



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 65-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 17 de mayo 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0308-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°255-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, e Informe N°050-2019-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, sobre el Plan de Trabajo fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana, 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, determina en su Art. 53° PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, con el Informe N°050-2019-APP/SGPPPR/GPP/MPMN del 01-04-2019, el Área de Presupuesto Participativo, presenta el PLAN DE TRABAJO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA – AREA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, cuyo objetivo general es: *Promover la participación ciudadana en la elección de las autoridades vecinales, municipales y fortalecer las organizaciones vecinales para la priorización eficiente de los proyectos de inversión pública en la Provincia de Mariscal Nieto.* Con el informe N°255-2019-SPH/GPP/GM/MPMN del 23-04-2019, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para la aprobación del Plan, según detalle que se consignará en la parte resolutive; con el Informe N° 183-2019-GPP-GM/MPMN, del 29-04-2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan en mención. Que, el proyecto del Plan presentado, guarda armonía con la normativa citada en los párrafos precedentes, correspondiendo aprobar el mismo mediante acto resolutive, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, bajo responsabilidad, facultades a la Gerencia Municipal según el artículo 1 numeral 27 que le faculta: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía; **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; el Plan de Trabajo denominado; FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA – AREA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO para el año 2019, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y según el detalle descrito por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, que a continuación de expone:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Secuencia Funcional : 154- Fortalecimiento de Capacidades para Participación Ciudadana
Presupuesto Disponible : S/. 44,000.00 Soles
Reg. Presupuesto Anual : al 31 de diciembre del 2019

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y Área de Presupuesto Participativo, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan con una resolución corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM.
GAJ.
GPP
SGPH
APP
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

